

369R0927

Nº L 120/6

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

21. 5. 69

REGLAMENTO (CEE) Nº 927/69 DE LA COMISIÓN

de 20 de mayo de 1969

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 95/69 en lo que se refiere a las instrucciones en lengua neerlandesa en determinados embalajes grandes de huevos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento nº 122/67/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1967, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los huevos ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 830/68 ⁽²⁾,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1619/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, referente a determinadas normas de comercialización aplicables a los huevos ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 730/69 ⁽⁴⁾ y, en particular, su artículo 22,

Considerando que la inscripción prevista por el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 95/69 de la Comisión, de 17 de enero de 1969 ⁽⁵⁾, sobre la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1619/68 referente a determinadas normas de comercialización aplicables a los huevos, para los embalajes grandes que contengan embalajes pequeños que lleven la mención «EXTRA» no se corresponde, en lengua neerlandesa, con la inscripción mencionada en las otras lenguas de la Comunidad; que la inscripción neerlandesa puede prestarse a confusiones;

Considerando que, en consecuencia, es necesario corregir el Reglamento en lengua neerlandesa;

Considerando que, por otra parte, es necesario hacer posible la utilización, durante un plazo conveniente, del material de embalaje que ya está preparado;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión de la carne de aves y de los huevos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 3 del artículo 8 del texto neerlandés del Reglamento (CEE) nº 95/69, las palabras «BEVAT KLEINE VERPAKKINGEN MET EXTRA-EIEREN» se sustituirán por las palabras: «Bevat kleine verpakkingen EXTRA».

Artículo 2

Se considerará que, hasta el 1 de octubre de 1969, el material de embalaje que lleve la inscripción «BEVAT KLEINE VERPAKKINGEN MET EXTRA-EIERN» concuerda con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 95/69.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de mayo de 1969.

Por la Comisión

El Presidente

Jean REY

⁽¹⁾ DO nº 117 de 19. 6. 1967, p. 2293/67.

⁽²⁾ DO nº L 151 de 30. 6. 1968, p. 23.

⁽³⁾ DO nº L 258 de 21. 10. 1968, p. 1.

⁽⁴⁾ DO nº L 96 de 23. 4. 1969, p. 3.

⁽⁵⁾ DO nº L 13 de 18. 1. 1969, p. 13.